

**RESOLUCIÓN No. 0142
(12 de diciembre de 2022)**

POR LA CUAL SE OTORGAN BECAS DE HONOR EN CALIDAD DE ESTÍMULO Y BIENESTAR AL ESTAMENTO ESTUDIANTÍL DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA EN EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022.

El suscrito Rector de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus atribuciones estatutarias, reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, establece en el capítulo XI del Reglamento Estudiantil el sistema de valoración y reconocimiento especial para el desempeño de sus estudiantes en cada periodo académico;
2. Que el sistema de valoración y reconocimiento especial contemplado en el artículo No. 132 del reglamento estudiantil beneficia únicamente a quienes acrediten la calidad de estudiante (art.13° R. E.), y regular (art. 12° Numeral 1 R.E);
3. Que las becas de honor como reconocimiento especial se otorgan a los estudiantes que acrediten el mayor promedio, no inferior a cuatro punto cinco (4.5) en el período académico;
4. Que se asigna una única Beca de honor por programa, equivalente al 100% del concepto de matrícula;
5. Que las becas de honor, se constituyen en una concesión de mera liberalidad y no en un derecho adquirido por parte de los estudiantes y por lo mismo en ningún caso crea derecho adquirido para periodos académicos posteriores. Así mismo, se pierde si desaparecen las circunstancias o razones que le sirvieron de fundamento. (Art. 130 Acuerdo 011 de febrero de 2017);
6. Que mediante correo electrónico del día 10 de diciembre, la Jefe de Registro y Control Académico de la Institución reporta a esta Rectoría el informe de los promedios iguales o superiores a 4.5 por programa correspondiente al segundo periodo académico del año 2022;

7. Que el Rector Institucional en ejercicio de su deber verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos y expresamente enunciados en los numerales anteriores y en consideración;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Beca de Honor equivalente al **100%** del concepto de matrícula para el primer periodo académico del año 2023; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el segundo periodo académico de año 2022 a:

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	promedio periodo
1061808148	JULIANA		DUQUE	BECHARA	NOVENO	4.8

DERECHO

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	promedio periodo
25290440	XIMENA	ALEJANDRA	ASTAIZA	JURADO	NOVENO	5

INGENIERÍA DE SOFTWARE Y COMPUTACIÓN

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	promedio periodo
1193578799	TATIANA	ALEJANDRA	CAMPOS	ERAZO	PRIMER E	4.9

INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	promedio periodo
1002958220	DAVID	ALEJANDRO	ALVAREZ	RIVERA	SEGUNDO	4.6

INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	promedio periodo
1085689616	JARLINTON	ESTIVEN	DIAZ	MUÑOZ	OCTAVO	4.8

INGENIERÍA CIVIL

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	promedio periodo
1109185906	JUAN	ESTEBAN	ASTUDILLO	PIZO	PRIMER	4.8

ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar Beca de Honor equivalente al **50%** del concepto de matrícula para el primer período académico del año 2023; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el segundo periodo académico de año 2022 a:

ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	promedio periodo
91495144	YAMID	GONZALO	GRUESO	ZUÑIGA	NOVENO	4.8
1007370991	JUAN	ESTEBAN	MEDINA	LOPEZ	SEXTO	4.8

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar Beca de Honor equivalente al **33.3%** del concepto de matrícula para el primer periodo académico del año 2023; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el segundo periodo académico de año 2022 a:

INGENIERÍA ELECTRÓNICA

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	promedio periodo
1005830410	DIEGO	FERNANDO	ARBOLEDA	BARRIOS	DÉCIMO	4.5
1007431091	YERSON	STIVEN	ACOSTA	DIAZ	SÉPTIMO	4.5
1004711309	KAREN	SOFIA	REALPE	GARCES	SEGUNDO	4.5

FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	promedio periodo
1192744523	ANGY	FABIANA	PINO	ESPINOSA	SEXTO	4.8
1002959654	ANGGY	MARCELA	GARCIA	YARPAZ	SEXTO	4.8
1002956792	MAYRA	ALEJANDRA	MAYORQUIN	CRUZ	SEXTO	4.8

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	promedio periodo
1002963015	JUAN	SEBASTIAN	LONDOÑO	ASTAIZA	SEXTO	4.9
1131024165	ANYELY	MELISA	HURTADO	SANTACRUZ	PRIMER	4.9
1002958018	ANA	MARIA	HINCAPIE	RAMIREZ	PRIMER	4.9

ARTÍCULO CUARTO. Otorgar Beca de Honor equivalente al **25%** del concepto de matrícula para el primer periodo académico del año 2023; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el segundo periodo académico de año 2022 a:

CONTADURÍA PÚBLICA

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	promedio periodo
34326911	VIVIANA	ANDREA	SAMBONI	ZAMBRANO	SEXTO	4.8
1002957321	JULIANA		MUÑOZ	GUTIERREZ	SÉPTIMO	4.8
1004605259	MARYI		ARBOLEDA	GRUESO	SEXTO	4.8
1061780828	LYZETH	KATERINE	LOPEZ	NARVAEZ	CUARTO	4.8

ARTÍCULO QUITO. Autorizar el trámite ante Tesorería Institucional para hacer efectivo el beneficio obtenido, aplicado únicamente para el primer período académico del año 2023.

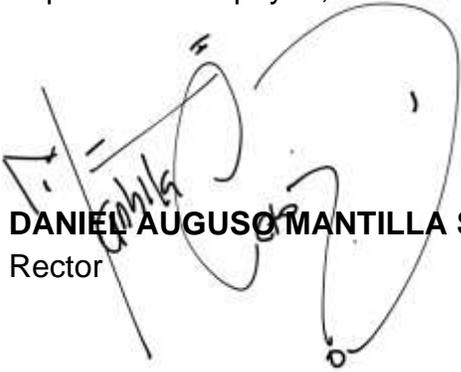
ARTÍCULO SÉXTO. Enviar la presente Resolución al estudiante beneficiario de las becas por estímulo y bienestar, mediante correo electrónico institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Felicitar a los Becarios por hacerse acreedores a tan alta distinción con lo cual enaltecen su Facultad y nuestro Claustro Universitario.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 12 de diciembre del 2022.


DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
 Rector